

AVISO No. 254-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, DEBIDAMENTE FACULTADO POR EL ALCALDE DISTRITAL Y EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

Notificar por Aviso

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta que no se ha podido dar trámite a la notificación a los señores que se relacionan a continuación, debido a que no aportaron dirección de notificación, ni teléfono donde puedan ser contactados, se procede para efectos de la misma, la publicación mediante el presente aviso y se les pone en conocimiento que salieron **FAVORECIDOS** en la nómina del mes de: **SEPTIEMBRE 2025** del Programa Colombia Mayor, que deben realizar el cobro en las fechas establecidas. Así mismo se resalta que **el pago del subsidio está sujeto a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que lo regulan.**

Por lo anterior, el Programa Colombia Mayor y la Secretaría Distrital de Gestión Social atendiendo a las recomendaciones de protocolos de bioseguridad y evitar aglomeraciones de los adultos mayores, indica que el proceso de pago está sujeto a las siguientes especificaciones:

1. La entidad habilitada para el pago corresponde a BANCO AGRARIO.
2. El cobro se debe llevar a cabo en el día designado de acuerdo con el último dígito de la cédula.
3. Las fechas de pago programadas y los puntos habilitados podrán ser consultados en la página Web (www.barranquilla.gov.co) SUBSIDIOS GESTION SOCIAL > ADULTO MAYOR > NOTICIAS SUBSIDIOS DE COLOMBIA MAYOR.
4. Los adultos mayores deberán presentar la siguiente documentación:
 - Cédula original y fotocopia legible de la misma de ambas caras.Cumplir con el cronograma de pago establecido, según la terminación de la cédula.

El pago del subsidio a través de un tercero autorizado por el beneficiario, sólo se podrá realizar por medio de **poder autenticado** ante juez o notario y el tercero apoderado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar ante el operador de pago su cédula de ciudadanía original y la del beneficiario titular del programa.
- Aportar una fotocopia de la cédula de ciudadanía del beneficiario y entregar copia del poder original, cuya vigencia no puede ser mayor a 120 días contados a partir de la fecha de su autenticación.

Los adultos mayores cuya notificación se lleva a cabo mediante el presente aviso es el siguiente:

Nº	Número de Documento	Nombres de Beneficiario	Apellidos de Beneficiario
1	22433633	AIDA LUZ	LOPEZ MURILLO
2	22434979	GLORIA DE LA PAZ	MARTINEZ DE GARCIA

3	32645384	PETRONA SOFIA	IGLESIA PADILLA
4	57140130	DILIA ESTHER	EGUIS GUTIERREZ
5	73090490	DIEGO RAUL	ESPITIA ALVAREZ

Para constancia, el presente aviso se publicará en la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (www.barranquilla.gov.co), a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2025 y permanecerá publicado durante cinco (5) días hábiles. La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro del aviso.

Dado en Barranquilla a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2025.

Original Firmado

ISMAEL ENRIQUE MARIN DAZA
Secretario Distrital de Gestión Social
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Proyectó: Lissy Olivella – Contratista de la Secretaria Distrital de Gestión Social

Revisó: Martha Girón - Abogado de la Secretaria Distrital de Gestión Social

Aprobó: Ismael Marín Daza - Secretario Distrital de Gestión Social